



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0343/02/21

Oficio N°: DFMARNAT/0625/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 23 de febrero de 2021

EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5566/2019 de fecha 24 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 635.646 Metros cúbicos	63	239	301	23538591	23538653
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 29.653 Metros cúbicos	5	15	19	23538654	23538658
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,585.753 Metros cúbicos	132	226	357	23538678	23538809
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 73.976 Metros cúbicos	5	13	17	23538810	23538814
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 180.199 Metros cúbicos	36	65	100	23538815	23538850
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 152.386 Metros cúbicos	15	17	31	23538851	23538865
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 90.303 Metros cúbicos	18	5	22	23538866	23538883
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 21.447 Metros cúbicos	4	8	11	23538884	23538887
EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION, Amanalco, P-15-007-SAU-002/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 72.233 Metros cúbicos	14	49	62	23541041	23541054





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0343/02/21

Oficio N°: DFMARNAT/0625/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 23 de febrero de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Octubre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEM**MMH**VVM**

